

Luisa Fernanda García Cañate

Abogada con Especialización en Derecho Laboral y Seguridad
Seguridad

NOTIFICACIONES: luisa.garcia814@hotmail.com
Barranquilla – Atlántico



Señor

Juez Octavo Laboral Del Circuito De Barranquilla

E. S. D.

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL PARA DECLARAR LA INEFICACIA DEL TRASLADO O AFILIACIÓN DE REGIMEN PENSIONAL.

DEMANDANTE: DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO

DEMANDADOS: COLFONDOS Y- COLPENSIONES.

RAD: 08001310500820230018600

ASUNTO: Pronunciación Sobre Solicitud De Terminación Del Proceso Solicitada El Día 23-08-23 Por La Demandada Colfonodos.

LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE, mujer mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.045.683.592** expedida en Barranquilla– Atlántico; abogada titulada e inscrita, con T.P N° **273.510** del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en calidad de apoderada especial del señor **DAVID ANTONIO CARDENAS FONTALVO**, por medio de la presente solicito que la continuación de la ejecución de la sentencia proferida por su despacho y ratificada por el Honorable Tribunal sobre la Ineficacia del Traslado, así mismo con el requerimiento de las costas, toda vez que no es posible la terminación del proceso ya que hay una sentencia ya ejecutada por su despacho, y en cuanto a la reforma pensional, aún está pendiente por debate en la Corte Constitucional, y hasta el momento no ha entrado en vigencia.

Del Señor (a) Juez

Luisa F Garcia

LUISA FERNANDA GARCIA CAÑATE
C.C. 1.045.683.592 Barranquilla
T.P No. 273.510 CS de la Judicatura.